



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca
Presidencia

ACUERDO No. CSJVAA25-41
18 de junio de 2025

“Por el cual se prorroga el horario de atención presencial al público en el Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial la delegada en el Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, artículo 10, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en sesión ordinaria de sala de la fecha, y

CONSIDERANDO:

Que debido a los recientes acontecimientos que han alterado el orden público en el Departamento del Valle del Cauca, esta Corporación ha recibido sendas comunicaciones por parte de Asonal Judicial - Subdirectiva Cali, el Tribunal Superior de Cali, el Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del Circuito Judicial de Cali, los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, los Juzgados de Familia de Cali, los Centros de Servicios de los Juzgados Penales de los Circuitos de Cali y Buga, la Juez Promiscua de San José del Palmar, así como de algunos funcionarios y empleados judiciales, en las que manifiestan su preocupación por la seguridad de los servidores judiciales y los usuarios del servicio.

Que siendo de público conocimiento las amenazas realizadas por el GDCO “La Inmaculada” y la GAOR que tienen presencia en el municipio de Tuluá y a la espera de la adopción de medidas de patrullaje y revista por parte de la Policía Nacional en la sede donde funciona el Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá solicitadas por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca, esta Corporación considera necesario prorrogar hasta el 4 de julio de 2025, la medida especial para la prestación del servicio público adoptada mediante el Acuerdo CSJVAA25-37 del 2025, con el fin de salvaguardar la integridad de los servidores judiciales y de los usuarios de la administración de justicia del Juzgado, ubicado en zona vulnerable de ese municipio.

Que con fundamento en el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, modificado por el Acuerdo PCSJA23-12061 de 2023, esta Corporación está facultada para modificar el horario de atención al público, siempre que se garantice la prestación del servicio durante la jornada de ocho horas.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Prorrogar hasta el 4 de julio de 2025, la medida especial de atención presencial al público por parte del Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá en la sede judicial, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m.; a partir de la 1:00 p.m. y hasta las 5:00 p.m., la atención podrá prestarse mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TICS-.

ARTÍCULO 2. Copia del presente Acuerdo se remitirá al Juzgado 01 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tuluá, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, al Consejo Superior de la Judicatura y a la Fiscalía General de la Nación.

El titular del despacho judicial deberá informar la decisión aquí adoptada a las autoridades municipales, a las partes e intervinientes en los procesos judiciales a su cargo y a los usuarios de la administración de justicia.

ARTÍCULO 3. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección "Consejo Superior de la Judicatura" opción "Consejos Seccionales" medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE DUSSÁN HITSCHERICH
Presidente

Firmado Por:

Jorge Dussan Hitscherich
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Consejo Seccional
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c786cd79f1391fabe6802f4b5f81a573c38a04bb526afb2020c39215cdded9**
Documento generado en 20/06/2025 12:27:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>